



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MIGUETURRA EL DIA 7 DE JULIO DE 2011 (Nº 6/2011)**

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:
D. Román Rivero Nieto.

Srs. Concejales adscritos al Grupo Socialista:
Dª. María Victoria Sobrino García.
D. Eduardo Zurita Rosales.
D. Julián Céspedes Rodrigo.
Dª. Esmeralda Muñoz Sánchez.
D. Francisco José Navarro Haro.
D. Agapito Arévalo Céspedes.
Dª. Luz María Sánchez García.
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular:
Dª. Ángeles Malagón Rodríguez.
Dª. Aurora López Gallego.
D. Raúl Salcedo Ruiz.
Dª. Carmen María Mohino López.
Dª Mónica Mª Hilaria Gómez Fernández.
D. José Luis Casero Alarcos.

Sres. Concejales adscritos al Grupo de Izquierda Unida:
Dª. Tania Cañizares García.

Sr. Interventor:
D. Manuel Ruiz Redondo.
Sr. Vicesecretario:
D. Joaquín Avilés Morales.
Sr. Secretario General:
Luis Jesús de Juan Casero.

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las veinte horas del día siete de julio de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde - Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los Sres. Concejales al margen reseñados, asistidos por el Sr. Interventor, por el Sr. Vicesecretario y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter estatal con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe.

No asisten a la sesión a la hora de su inicio, justificando su inasistencia, los Srs. Concejales **D. Luis Ramón Mohino López** y **D. Luis Ángel Serrano Velázquez.**

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Visto el borrador del acta de la sesión constitutiva de la Corporación celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 11 de junio de 2011 (nº 5/2011).

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Corporación, el **Sr. ALCALDE - PRESIDENTE** pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el **PLENO CORPORATIVO**, por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión constitutiva de la Corporación celebrada en fecha 11 de julio de 2011 (nº 5/2011), sin enmienda alguna, procediendo su definitiva trascipción reglamentaria conforme a lo



dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

VISTA la propuesta suscrita por el Sr. ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 1 de julio de 2011, cuyo texto es el siguiente:

“RESULTANDO necesario determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante ley 11/1999, de 21 de abril, en el artículo 38.a) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra celebrará las siguientes sesiones ordinarias anuales:

- 1.- Primer jueves del mes de Septiembre.
- 2.- Tercer jueves del mes de Octubre.
- 3.- Primer jueves del mes de Diciembre.
- 4.- Segundo jueves del mes de Enero.
- 5.- Cuarto jueves del mes de Febrero.
- 6.- Primer jueves del mes de Abril.
- 7.- Segundo jueves del mes de Mayo.
- 8.- Cuarto jueves del mes de junio.

En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil posterior. Si la fecha señalada fuera coincidente con Semana Santa, Carnaval o Fiestas Patronales la sesión será celebrada el jueves de la semana anterior.

SEGUNDO.- La presente resolución deroga cualquier otra anterior en la materia y empezará a aplicarse desde el día 1 de julio de 2011.”

No se solicita por ninguno de los portavoces de los grupos políticos municipales la apertura de turno alguno de intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con quince votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta del Sr. ALCALDE - PRESIDENTE, sin enmienda alguna.

TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-



VISTA la propuesta suscrita por el Sr. ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 1 de julio de 2011, cuyo texto es el siguiente:

"RESULTANDO necesario determinar el número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que hayan de constituirse en la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 38.b), 123 a 127 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en el Ayuntamiento de Miguelturra, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Promoción Económica, Hacienda, Patrimonio, Nuevas Tecnologías, Personal y Empleo, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos de naturaleza económica, presupuestaria, patrimonial, financiera y contable y los asuntos de personal y empleo de la Corporación que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta última actúe con competencias delegadas por el Pleno, y salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes. Igualmente informará de aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia del Alcalde o de la Comisión de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

La Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Promoción Económica, Hacienda, Patrimonio, Nuevas Tecnologías, Personal y Empleo celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

2.- Comisión Informativa Permanente de Educación, Bienestar Social e Igualdad de Género, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Educación, Bienestar Social, e Igualdad de Género, celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

3.- Comisión Informativa Permanente de Cultura, Juventud y Deportes



cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Cultura, Juventud, Deportes celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

4.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Tráfico, Transporte y Desarrollo Sostenible. cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Tráfico, Transporte y Desarrollo Sostenible celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

5.- Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos que, no estando expresamente atribuidos al conocimiento de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda por imperativo legal, se le sometan por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue con carácter previo a la convocatoria de una sesión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta última actúe con competencias delegadas por el Pleno. Con la excepción expresada, el asunto que se someta a esta comisión se entenderá dictaminado a todos los efectos legales, sin perjuicio de que se dé cuenta de sus informes o dictámenes a las comisiones informativas competentes por razón de la materia en la siguiente sesión ordinaria que las mismas celebren.

La Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, en los días y horas que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

SEGUNDO.- 1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por tres (3) concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), tres (3) Concejales del Partido Popular (PP) y un (1) concejal de Izquierda Unida (IU).

2.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político municipal se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

TERCERO.- El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la



Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno."

No se solicita por ninguno de los portavoces de los grupos políticos municipales la apertura de turno alguno de intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con quince votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta del Sr. ALCALDE - PRESIDENTE, sin enmienda alguna.

CUARTO.- PERSONAL EVENTUAL, RÉGIMEN DE DEDICACIONES, INDEMNIZACIONES Y ASIGNACIONES.-

Se da cuenta al Pleno, inicialmente, del contenido de la propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011, y de la enmienda formulada frente a ella por las portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y de Izquierda Unida en fecha 6 de julio de 2011 (Registro de Entrada nº 5951).

Abierto el debate, y con la debida autorización, **el Sr. Concejal D. AGAPITO ARÉVALO CÉSPEDES**, actuando como portavoz del Grupo Socialista, explica que a la vista de la enmienda conjunta presentada el día 6 de julio por los portavoces del Grupo Popular e Izquierda Unida, el Grupo Municipal Socialista plantea en este acto, y por escrito, una enmienda/modificación de la propuesta inicial de la Alcaldía, que recoge los planteamientos contenidos en otra previa propuesta conjunta formulada por ambos grupos políticos de la oposición que fue presentada ante el Registro Municipal el día 27 de junio pasado, aun entendiendo que la postura de Izquierda Unida y Partido Popular no favorece la gobernabilidad del municipio.

Con la debida autorización, **la Sra. Concejala Dª. TANIA CAÑIZARES GARCÍA**, actuando como portavoz del Grupo de Izquierda Unida, indica que agradece la actitud de consenso y la propuesta del Grupo Socialista que acepta los criterios expuestos por su grupo político.

Con la debida autorización, **la Sra. Concejala Dª. ANGELES MALAGÓN RODRÍGUEZ**, actuando como portavoz del Grupo Popular, señala que se alegra de que el equipo de gobierno se haya dado cuenta en el último momento de que no dispone de mayoría. Añade que la propuesta inicial del Grupo Socialista era deficiente porque no preveía la "liberación" del Alcalde, sino la de la Primer Teniente de Alcalde y la de dos concejales más del equipo de gobierno. No obstante, solicita un receso que permita el estudio pormenorizado del contenido de la modificación que plantea en este acto el Grupo Socialista.

La Alcaldía - Presidencia resuelve conceder un receso de cinco minutos, reanudándose la sesión a las veinte horas veinticinco minutos.

Con la debida autorización, **la Sra. Concejala Dª. ANGELES MALAGÓN RODRÍGUEZ** retoma el uso de la palabra y señala que se les había indicado que la propuesta formulada por el Partido Popular e Izquierda Unida el día 27 de junio de 2011 no revestía las condiciones legales de propuesta de resolución ante el Pleno y que, por ello, se había interpretado como una propuesta dirigida al Grupo Socialista a efectos de su negociación. Manifiesta que, por ello, tras la convocatoria de la sesión plenaria que no



incluía la citada propuesta conjunta, sino la inicial propuesta de la Alcaldía, ambos grupos de común acuerdo, habían decidido presentar la enmienda de fecha 6 de julio de 2011 y mantienen el criterio de que sea ésta la que se someta a votación en cualquier caso. Añade que el equipo de gobierno pretende ahora acogerse con su enmienda a aquella primera propuesta del Partido Popular e Izquierda Unida, pero que no es ésa la que figura en el expediente, y es la enmienda de 6 de julio, junto a la propuesta de la Alcaldía, la que debe someterse a votación.

Con la debida autorización, **el Sr. Concejal D. AGAPITO ARÉVALO CÉSPEDES**, expone que el Grupo Socialista acoge, mediante la enmienda transaccional ahora presentada, la propuesta inicial del Partido Popular e Izquierda Unida, pero la portavoz del Grupo Popular manifiesta que ya no acepta su propia propuesta inicial, sino la posterior enmienda conjunta. Recuerda que durante la campaña electoral la propuesta del Partido Popular era reducir las retribuciones de los miembros de la Corporación "liberados" en un 20% si gobernaba. Añade que nunca señaló que iba a reducir los cargos a desempeñar mediante dedicación exclusiva y que, sin embargo, ahora, como no ha conseguido el gobierno municipal, no mantiene ese criterio y pretende estrangular la gobernabilidad del municipio, aprovechando la mayoría que le otorga el apoyo de Izquierda Unida.

Continúa explicando que los criterios que mantiene el Partido Popular en los municipios similares de la provincia en los que gobierna respecto del número de "liberados" y sus retribuciones son muy diferentes a los que aquí se defienden: cinco miembros del equipo de gobierno en Daimiel y Manzanares, cuatro en Bolaños de Calatrava y en Socuéllamos, y siete en Tomelloso, más dos secretarios de grupo. Indica que, respecto a Izquierda Unida, en San Fernando de Henares tiene diez concejales y su propuesta consiste en que los diez concejales de Izquierda Unida estén "liberados", y que también se "libere" uno del Partido Popular y otro del Partido Socialista.

Finaliza señalando que la voluntad del Grupo Socialista ha sido la de alcanzar un consenso, a pesar de las limitaciones que se contenían en la inicial propuesta de los grupos de la oposición de 27 de junio, y la de llegar a acuerdos, apostando por la gobernabilidad del municipio y los hechos así lo prueban, y señala que el Grupo Popular sabe que su postura es drástica y no negociadora.

Con la debida autorización, **la Sra. Concejala Dª. TANIA CAÑIZARES GARCÍA**, actuando como portavoz del Grupo de Izquierda Unida, indica que la propuesta del día veintisiete de junio no fue aceptada y ahora se ha planteado otra y que la que quiere su grupo que sea aprobada es la que esta presentada para hoy, no la inicial.

Con la debida autorización, **la Sra. Concejala Dª. ANGELES MALAGÓN RODRÍGUEZ** señala que, aunque el Alcalde manifestó en la sesión constitutiva que había oportunidad de consenso, en las reuniones previas a este acto lo único que se planteó fueron los tres sueldos del Alcalde y dos concejales "liberados" más, y añade que su grupo señaló que había que ver primero cuál era el estado real de las arcas municipales, y después se adoptarían los acuerdos pertinentes. Explica que el día 27 de junio se presentó una propuesta conjunta del Partido Popular e Izquierda Unida y el Grupo Socialista no contestó y se limitó a elaborar la inicial propuesta de la Alcaldía de 1 de julio, que no se parecía en nada a lo que ahora se pretende debatir, y por ello, ambos grupos de la oposición han presentado una enmienda el día 6 de julio. Asimismo, finaliza explicando que no se ha querido alcanzar otros acuerdos con los demás grupos de la Corporación y no se ha aceptado el nombramiento de representantes en órganos supramunicipales que habían planteado. Concluye manifestando que ella es concejala del Ayuntamiento de Miguelturra y tiene que atenerse a lo que considera necesario en Miguelturra, no a lo que hagan o digan otros ayuntamientos, gobierno uno u otro partido político.



Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. AGAPITO ARÉVALO CÉSPEDES**, señala que todos los integrantes de los Grupos Políticos Municipales conocen lo que ha sucedido en las distintas reuniones mantenidas. Señala que se estuvo a punto de cerrar un acuerdo de consenso, que incluía la liberación de un concejal del Grupo Municipal Popular y un secretario para el Grupo de Izquierda Unida y que, no obstante, la Sra. Malagón consiguió que tanto el Grupo Popular como Izquierda Unida dieran un paso atrás y manifiesta que su única finalidad es estrangular la gobernabilidad del ayuntamiento al impedir que responsables políticos dediquen su tiempo a la gestión municipal. Concluye indicando que la gobernabilidad no pasa por la propuesta del Partido Popular: un único liberado del equipo de gobierno y una media liberación de la oposición, y espera que el sentido común obligue a que se reconsidera la posición.

Tras todo ello, toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente, D. ROMAN RIVERO NIETO**, que expone que en todas las reuniones mantenidas se han planteado muchas cosas, y no sólo los sueldos de los concejales, aunque éstos también han de consensuarse porque hace falta un equipo de gobierno con tiempo disponible para dedicar a la gestión municipal.

Añade que no hay inconveniente en intentar llegar a acuerdos, pero que, como se comprueba en casos análogos, y con independencia de cuál sea el partido que tenga la mayoría, el ayuntamiento de un municipio de más de 15.000 habitantes necesita un equipo de gobierno con tres o cuatro personas "liberadas". Manifiesta que el equipo de gobierno ha planteado pasar de 4 a 3 "liberados", el mínimo que se entiende indispensable para mantener el nivel de servicios, y con un sueldo más bajo que los demás municipios, con un 20% de descenso respecto a la anterior legislatura y, sin embargo, no se ha aceptado. Añade que tampoco se acepta ahora ni tan siquiera la inicial propuesta suscrita el 27 de junio de 2011 por los propios portavoces del Partido Popular e Izquierda Unida. Indica que no hay sentido común en la oposición, aunque tenga la mayoría, y señala que cuando hay mayoría hay que explicar las razones de los propios actos. Concluye su intervención señalando que se intentarán gestionar lo mejor posible los asuntos municipales, pero que todo ello irá en perjuicio de los vecinos, y manifiesta que se debe saber en el municipio que es la oposición la que pone límites al equipo de gobierno, incluso cuando se ha aceptado el planteamiento inicial del Partido Popular e Izquierda Unida.

Se informa sobre la forma en la que se debe proceder a la votación de propuesta y enmiendas, y se da lectura del texto íntegro de los documentos del expediente que se han solicitado, si bien tras ello, la Alcaldía resuelve dejar el asunto sobre la mesa.

QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIONES.

La Sra. Concejala Dª. TANIA CAÑIZARES GARCÍA, actuando como portavoz del Grupo de Izquierda Unida, señala que en este asunto ya no hay voluntad de consenso y manifiesta que en otros años se ha realizado por acuerdo del Pleno, y que por eso entiende que no tiene nada más que hacer en esta sesión plenaria.

El **Sr. Alcalde-Presidente, D. ROMAN RIVERO NIETO**, indica que al Grupo Municipal de Izquierda Unida se le está llamando vía telefónica constantemente y no se atiende a sus llamadas, y añade que, no obstante, se le seguirá llamando y recuerda que por eso se ha dejado sobre la mesa el asunto anterior.

La Sra. Concejala Dª. ANGELES MALAGÓN RODRÍGUEZ, actuando como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que los decretos de nombramiento no se fijan con



precisión en el orden del día y añade que debería dejarse también este asunto sobre la mesa.

Previa autorización de la Presidencia, en mi condición de Secretario General del Ayuntamiento, informo a la Corporación de que con independencia de la mayor o menor fortuna de la redacción del Orden del Día de la sesión en esta materia, en el expediente consta desde el momento de la convocatoria el contenido de las tres resoluciones que a continuación se relacionan, y se han entregado copia a los miembros de la Corporación que lo han demandado, y que, por tanto, debe entenderse dada cuenta de los decretos.

Se da cuenta al Pleno del contenido de los siguientes decretos:

- **DECRETO DE ALCALDIA nº 229/SEC/2011**, de 4 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

“ATENDIDO que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 11 de junio de 2011 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 22 de mayo y se ha procedido a la elección de Alcalde.

CONSIDERANDO que el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva deberá acordarse por el Pleno los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, pero solo aquellos que sean de la competencia del Pleno.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 22.1.b) y s) y 22 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el artículo 36 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 5.3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Gasset, el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio del Tratamiento de Residuos Urbanos, los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, el artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Campo de Calatrava y el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 b) le corresponde a la Alcaldía “representar al Ayuntamiento” y 21.1 s) “las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asigne al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

- CONSEJOS ESCOLARES.-

Instituto Enseñanza Secundaria “Campos de Calatrava”:

Titular: D. Francisco José Navarro Haro.

Suplente: D. Tania Cañizares García.

C.P. Benito Pérez Galdós:

Titular: D. Eduardo Zurita Rosales.

Suplente: Dª. Victoria Sobrino García.



C.P. Pradillo:

Titular: D. Francisco José Navarro Haro.

Suplente: D. Julián Céspedes Rodrigo.

C.P. Stmo. Cristo de la Misericordia:

Titular: D. Luís Angel Serrano Velázquez.

Suplente: Dª. Victoria Sobrino García.

C.P. Clara Campoamor

Titular: Dª. Esmeralda Muñoz Sánchez.

Suplente: D. Francisco José Navarro Haro.

Consejo Escolar Municipal:

Titular: Román Rivero Nieto.

Suplente: D. Francisco José Navarro Haro.

Consejo Escolar de las Escuelas Infantiles:

Titular: D. Román Rivero Nieto.

Suplente: D. Francisco José Navarro Haro.

- CONSEJO DE SALUD DE ZONA.-

Titular: Román Rivero Nieto.

Suplente: D. Eduardo Zurita Rosales.

- CONSORCIO R.S.U.-

Titular: D. Julián Céspedes Rodrigo.

Suplente: Dª. Esmeralda Muñoz Sánchez.

- CONSORCIO SCIS (EMERGENCIA).-

Titular: Dª. Esmeralda Muñoz Sánchez.

Suplente: D. Julián Céspedes Rodrigo.

- MANCOMUNIDAD CAMPO DE CALATRAVA.-

Titular: D. Román Rivero Nieto.

Suplente: D. Agapito Arévalo Céspedes.

- MANCOMUNIDAD GASSET.-

Titular: D. Román Rivero Nieto.

Suplente: D. Julián Céspedes Rodrigo.

- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA:

Titular: Román Rivero Nieto.

Suplente: Dª. Esmeralda Muñoz Sánchez.

- JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:

Titular: Román Rivero Nieto.

Suplente: D. Agapito Arévalo Céspedes.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.”

- DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 230/2011/SEC, de fecha 4 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

“**ATENDIDO** que el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante la reciente ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece como órgano municipal la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y b), 21.2 y 23.1 de la misma ley 7/1.985, de 2 de abril, y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- 1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D^a. Victoria Sobrino García.
- D. Eduardo Zurita Rosales.
- D^a Esmeralda Muñoz Sánchez.
- D. Francisco José Navarro Haro.
- D. Luz María Sánchez García.

2.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días, los martes de la semana que corresponda, iniciándose el cómputo el día 12 de julio de 2011. En el supuesto de que la fecha en la que corresponda fuere festivo o inhábil o concurra circunstancia imponderable que impida su celebración, se convocará la sesión ordinaria el martes siguiente, el viernes anterior o el día hábil que permitan las circunstancias concurrentes.

SEGUNDO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, a los efectos reglamentarios de sustitución de la Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden que se expresa, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1º Teniente de Alcalde.D^a. Victoria Sobrino García.
- 2º Teniente de Alcalde D. Eduardo Zurita Rosales .
- 3º Teniente de Alcalde D^a Esmeralda Muñoz Sánchez.
- 4º Teniente de Alcalde D. Francisco José Navarro Haro.
- 5º Teniente de Alcalde D. Luz María Sánchez García.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que procedan en los asuntos que fueron objeto de delegación a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía nº 259/2008/SEC, de 12 de diciembre de 2008.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y remítase por cauce reglamentario para su publicación en el B.O. de esta provincia, ello sin perjuicio de que los nombramientos conferidos tendrán efecto desde el mismo día de la firma de este decreto.

QUINTO.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren."

- **DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 233/2011/SEC**, de fecha 4 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

"RESULTANDO que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Miguelturra hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.



CONSIDERANDO lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Concejala delegada del área de Bienestar Social, Igualdad, Cooperación Internacional y relación con los ciudadanos a la Concejala de este Ayuntamiento **Dª. VICTORIA SOBRINO GARCIA**.

SEGUNDO.- Nombrar Concejal delegado del Área de Deportes, Sanidad y Comunicación Social al Concejal de este Ayuntamiento **D. EDUARDO ZURITA ROSALES**.

TERCERO.- Nombrar Concejala delegada del Área de Desarrollo Sostenible, Servicios Generales y Consumo al Concejal de este Ayuntamiento **D. JULIAN CESPEDES RODRIGO**.

CUARTO.- Nombrar Concejala delegada del Área de Cultura y Obras a la Concejala de este Ayuntamiento **Dª. ESMERALDA MUÑOZ SANCHEZ**.

QUINTO.- Nombrar Concejal delegado del Área de Personal y Educación al Concejal de este Ayuntamiento **D. FRANCISCO JOSE NAVARRO HARO**.

SEXTO.- Nombrar Concejal delegado del Área de Hacienda, Promoción Empresarial, Planes de Empleo, Nuevas Tecnologías e Innovación y Seguridad Ciudadana al Concejal de este Ayuntamiento **D. AGAPITO AREVALO CESPEDES**.

SEPTIMO.- Nombrar Concejala delegada del Área de Juventud, Protección Civil y Fiestas Populares al Concejal de este Ayuntamiento **Dª. LUZ MARIA SANCHEZ GARCIA**.

OCTAVO.- Todas las expresadas delegaciones abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes, pero no incluyen la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros salvo las siguientes:

- Concejal delegado del Área de Cultura y Obras: resolución de los expedientes de disciplina urbanística, expedientes sancionadores y de restablecimiento de la legalidad urbanística así como la adopción de la totalidad de los actos de trámite cualificados que se dicten en el curso de los citados procedimientos administrativos y la resolución de los recursos administrativos que frente a los mismos se interpongan.
- Concejal delegado de Personal, Protección Civil y Educación: resolución de los expedientes en materia de vacaciones, licencias permisos y excedencias.
- Concejal delegado del Área de Hacienda, Promoción Empresarial, Planes de Empleo, Nuevas Tecnologías e Innovación y Seguridad Ciudadana: resolución de los expedientes sancionadores por infracción de las normas en materia de tráfico, seguridad vial y circulación de vehículos a motor y la resolución de los recursos que frente a los mismos se interpongan.



NOVENO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

DECIMO.- Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de transcendencia.

Los concejales delegados con facultades resolutorias deberán dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de todas y cada una de las resoluciones efectuadas en el ejercicio de su cargo.

DECIMOPRIMERO.- La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

DECIMOSEGUNDO.- Notifíquese este decreto a los(las) concejales directamente afectados(as) por esta nueva resolución y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. : Román Rivero Nieto.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. : Luis Jesús de Juan Casero.